

Lobos, 26 de Junio de 2018.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 68/2018 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-7270/18 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2907**, cuyo texto se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente 4067-7270/18, Licitación Privada N° 14/18; y

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada N° 14/18 “Contratación del servicio de transporte terrestre para el traslado de alumnos de los distintos niveles educativos del Partido de Lobos – CIRCUITO 3”.-

Que a la mencionada licitación se presentaron dos propuestas.-

Que surge de las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones que el mismo establece para el recorrido el uso de dos vehículos; y a su vez esta licitación demanda la realización del recorrido 2 y 3 en el mismo horario que el recorrido 5, lo que implica necesariamente disponer de más de dos vehículos habilitados para cumplir con las exigencias de la licitación.-

Que por tal motivo, queda desestimada la propuesta de Graciosi, Eduardo Luján, debido a que el mismo cuenta actualmente con dos vehículos habilitados.-

Que por lo expuesto queda solo una oferta válida, presentada por la firma Jáuregui Huarte S.R.L., cumpliendo con los requerimientos de las condiciones generales y particulares del pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme al Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187º del Reglamento de Contabilidad se solicita que se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar, en la situación de único oferente, a la firma Jáuregui Huarte S.R.L.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2907

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Privada N° 14/18, referida a la “Contratación del servicio de transporte terrestre para el traslado de alumnos de los distintos niveles educativos del Partido de Lobos – CIRCUITO 3”, y en situación de único oferente, según lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma Jáuregui Huarte S.R.L.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEÍS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-